

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero del dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520130073400**, informando que fue devuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral quien CASO la sentencia proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial- Sala Laboral y confirmo la proferida por este Despacho; por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así y a cargo de la entidad demandada

Agencias en derecho

Primera instancia.....	\$ 1.933.050
Segunda instancia.....	\$ 570.000
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 2.503.050

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de julio del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral en providencia del veintinueve (29) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY DIEZ (10) DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 050

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVT.